REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: MARIA ISLENY VANEGAS BARRIOS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2009-001145-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTADA, ASI:

Costas primera instancia	$872.326,00
Costas segunda instancia	$ 00,00
TOTAL:	**$872.326,00**

SON: ochocientos setenta y dos mil trescientos veintiséis pesos ($872.326,00) moneda corriente.

Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

C.C.V.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la Secretaria del Juzgado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: MARIA ISLENY VANEGAS BARRIOS
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2009-001145-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2040

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

C.C.V.

2364/12

Código de verificación:
282980b0e6a330eba5992af246ab54657d6b4f3c25d507b7f4614bfa254eb244
Documento generado en 21/05/2021 01:46:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica